

17 ABR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 830 de fecha 24.02.2012 a través del cual se instruye Investigación Sumaria, designándose Investigador a doña Marisol Orellana Ferrada;
- 2.- La Vista del Investigador a través del cual propone al alcalde el sobreseimiento y archivo de los antecedentes;
- 3.- El Memorándum N° 255 sin fecha del Director de Asesoría Jurídica;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

- 1.- **SOBRESEASE** la Investigación Sumaria ordenada a través de Decreto N° 830 de fecha 24.02.2012 por no existir responsabilidad administrativa que sancionar.
- 2.- **ORDENASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos adoptar todas las medidas tendientes a detectar y localizar los riesgos que han facilitado la desaparición investigada, esto con el objeto de reparar y subsanar estas debilidades y con los medios con que se cuenta procurar las condiciones necesarias para el restablecimiento de la seguridad en ese sector municipal.
- 3.- **ORDENASE** al Depto. de Inventario dar de baja la siguiente especie inventariada: Cámara Fotográfica, Sony, modelo GSC-S3000, número inventario 11619001.40.
- 4.- **REMITASE** el expediente a la Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.